



# GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

## CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

### GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

29 DE ENERO DE 2026

No. 1789

## Í N D I C E

Este ejemplar se acompaña de un anexo electrónico

### PODER EJECUTIVO

#### Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, año 2026 5

#### Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de austeridad, correspondientes al ejercicio fiscal 2026 7

#### Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México

- ◆ Acuerdo por el que se dan a conocer las variables y fórmulas para determinar los montos que corresponden a cada demarcación territorial de la Ciudad de México por concepto del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal (ahora Ciudad de México), así como el Calendario de Ministraciones, durante el ejercicio fiscal 2026 14

#### Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos en materia de austeridad y racionalidad, para la aplicación del gasto autorizado a la Secretaría, para el ejercicio fiscal 2026 21

Continúa en la Pág. 2

## Índice

Viene de la Pág. 1

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos en materia de austeridad y racionalidad para la aplicación del gasto autorizado a la Policía Bancaria e Industrial de la Ciudad de México, para el ejercicio fiscal 2026 29
- Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo de la Ciudad de México**
- ◆ Lineamientos de austeridad y ahorro de la secretaría, correspondiente al ejercicio fiscal 2026 36
- Consejería Jurídica y de Servicios Legales de la Ciudad de México**
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el inicio del procedimiento de clausura temporal del protocolo de la Notaría número 43 de la Ciudad de México, por fallecimiento del licenciado José Emmanuel Cardoso Pérez Grova, quien fuera titular de la misma 40

### ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

#### **Mecanismo de Protección Integral de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas de la Ciudad de México**

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, ejercicio fiscal 2026 41

#### **Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México**

- ◆ Acuerdo por el que se declaran como días inhábiles y en consecuencia se suspenden los plazos y términos inherentes a los actos, trámites y procedimientos administrativos en general, competencia de la Procuraduría, durante los días que se indican 42

#### **Red de Transporte de Pasajeros de la Ciudad de México**

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos de austeridad y ahorro de la Red, correspondiente al ejercicio fiscal 2026 44

#### **Servicio de Medios Públicos de la Ciudad de México**

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer sus Lineamientos de austeridad, para el ejercicio 2026 48

#### **Servicios de Salud Pública de la Ciudad de México**

- ◆ Acuerdo por el que se modifica el Sistema de Datos Personales denominado Expediente de personal de las personas que laboran en el Centro de Control Canino “Dr. Luis Pasteur” 49

### ALCALDÍAS

#### **Alcaldía Benito Juárez**

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de austeridad para hacer efectivas las disposiciones establecidas en la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, para el ejercicio 2026 53

#### **Alcaldía Coyoacán**

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el Padrón de beneficiarios de la acción social denominada “Impulso a la educación, Coyoacán contigo”, durante el ejercicio fiscal 2025 59
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, año 2026 60

Continúa en la Pág. 3

## SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

**DOCTORA NADINE FLORA GASMAN ZYLBERMANN**, Directora General de Servicios de Salud Pública de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 6 apartado A, 16, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7 apartado E de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 2, párrafo primero, 3, fracción XII, 11, fracción II, 13, 44, fracción I, 45, 50, 52, 54 y 74, fracciones I, XI y XX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1, 3, 5, 8, 9 y 11, párrafo primero, de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 1, 6, 17, 23 fracciones IV y XIII, 29, 36, 37, fracciones I y II de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; 69 y 70 de los Lineamientos de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; 10, fracciones I y VIII del Decreto por el que se crea el organismo descentralizado de la Administración Pública de la Ciudad de México, con personalidad jurídica y patrimonio propios, denominado Servicios de Salud Pública de la Ciudad de México, 1, 3 párrafo primero, apartado “ÓRGANOS DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN”, fracción II, 14 fracciones IX y XXVII, del Estatuto Orgánico de Servicios de Salud Pública de la Ciudad de México; y numerales primero, segundo, tercero, cuarto y quinto, fracción III, de los Lineamientos para regular las publicaciones en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México; y

### CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en su artículo 6º, que el derecho a la información será garantizado por el Estado y en consecuencia, para el ejercicio del mismo, la Federación y las entidades federativas, en el ámbito de sus respectivas competencias, se regirán por el principio de protección, respecto a la información relativa a la vida privada de las personas, así como de sus datos personales, en posesión de los Sujetos Obligados y con las excepciones que fijen las leyes.

Que el 20 de julio de 2007 se publicó en Diario Oficial de la Federación la reforma al artículo 6 apartado A fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual establece que la información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes.

Que de acuerdo a la reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación, con fecha 01 de junio de 2009, respecto de nuestra Carta Magna, se establece en su artículo 16, párrafo segundo que toda persona tiene derecho a la protección de sus datos personales, al acceso, rectificación y cancelación de los mismos, así como a manifestar su oposición, en los términos que fije la ley, la cual establecerá los supuestos de excepción a los principios que rijan el tratamiento de datos, por razones de seguridad nacional, disposiciones de orden público, seguridad y salud pública o para proteger los derechos de terceros.

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en su artículo 4, que el derecho a la salud será garantizado por el Estado, para que toda persona tenga derecho a la protección de la salud y a un nivel de vida adecuado que asegure su bienestar.

Que el artículo 1 de la Ley de Salud de la Ciudad de México, señala que los habitantes de la Ciudad de México, independientemente de su edad, género, condición económica o social, identidad étnica o cualquiera otro, tienen derecho a la protección a la salud y que el Gobierno de la Ciudad de México, las dependencias y entidades federales, en el ámbito de sus respectivas competencias, tienen la obligación de cumplir este derecho.

Que con fecha 12 de agosto de 2021 se publicó en Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Acuerdo de Creación del Sistema de Datos Personales denominado “Expediente de Personal del Centro de Control Canino “Dr. Luis Pasteur”, el cual se creó con la finalidad de integrar los Expedientes de Personal de cada uno del personal adscrito y/o prestador de servicios profesionales del Centro de Control Canino “Dr. Luis Pasteur”, así como la administración de la nómina, prestaciones y movimientos de personal.

Que con fecha 21 de octubre de 2021 fue inscrito en el Registro de Sistema de Datos Personales (RESDP) administrado por el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México el Sistema de Datos Personales denominado “Expediente de Personal del Centro de Control Canino “Dr. Luis Pasteur”. asignándole el folio de identificación 0321539032414211021.

Que con fecha 22 de octubre de 2025, se publicó en Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Acuerdo por el que se Modifica el sistema de datos personales denominado “Expediente de Personal del Centro de Control Canino “Dr. Luis Pasteur”, a efectos de actualizar la denominación del sistema, la finalidad y usos previstos, normatividad, transferencias, la estructura básica del sistema, así como las instancias responsables del tratamiento del sistema de datos personales.

Que de conformidad al artículo 1 del Decreto de creación de Servicios de Salud Pública de la Ciudad de México, siendo un Organismo Descentralizado de la Administración Pública de la Ciudad de México, sectorizado a la Secretaría de Salud de la Ciudad de México, tiene por objeto la prestación de servicios de salud pública, de atención médica de primer nivel y de servicios de salubridad general de ejercicio coordinado en los términos de los instrumentos jurídicos aplicables, tendientes a realizar acciones y servicios enfocados, básicamente a preservar la salud mediante actividades de promoción, vigilancia epidemiológica, saneamiento básico y protección específica, diagnóstico precoz, tratamiento oportuno y en su caso rehabilitación de padecimientos que se presentan con frecuencia y cuya resolución es factible por medio de atención ambulatoria, basada en una combinación de recursos de poca complejidad técnica.

Que a fin de garantizar los principios, obligaciones y procedimientos que regulan la protección y tratamiento de los datos personales en posesión de Servicios de Salud Pública de la Ciudad de México y, en términos de los artículos 36 y 37, fracciones I y II, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, los cuales están relacionados con los artículos 68 y 70 de los Lineamientos de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, corresponde a cada Sujeto Obligado determinar mediante Acuerdo emitido por la persona titular, la creación, modificación o supresión de Sistemas de Datos Personales, conforme a su respectivo ámbito de competencia, además de que cada Sujeto Obligado deberá publicar en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, la creación, modificación o supresión de los Sistemas de Datos Personales, y notificar al Instituto dentro de los diez días hábiles siguientes a su publicación.

En virtud de lo anterior, he tenido a bien dictar el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL SISTEMA DE DATOS PERSONALES DENOMINADO  
EXPEDIENTE DE PERSONAL DE LAS PERSONAS QUE LABORAN EN EL CENTRO DE CONTROL  
CANINO “DR. LUIS PASTEUR”**

**ÚNICO:** Se Modifica el Sistema de Datos Personales denominado “Expediente de Personal de las personas que laboran en el Centro de Control Canino “Dr. Luis Pasteur”, en los siguientes rubros:

**A) Denominación del Sistema:**

Expediente de Personal de las personas que laboran en el Centro de Control Canino “Dr. Luis Pasteur”

**B) Finalidad y usos previstos:**

Integrar el expediente personal y generar la base de datos del personal que laboran en el Centro de Control Canino “Dr. Luis Pasteur”, con la finalidad de administrar y resguardar los registros laborales del personal; verificar y acreditar la identidad y situación laboral; gestionar movimientos administrativos, prestaciones, incidencias, evaluaciones, procesos de capacitación, comisiones, licencias, promociones de la relación laboral o de prestación de servicios, así como para atender requerimientos de autoridades competentes dentro de los procedimientos legalmente previstos. Así como la elaboración de informes y reportes estadísticos.

**C) Normatividad Aplicable:**

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos,  
Constitución Política de la Ciudad de México,  
Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado,  
Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado,  
Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México,  
Ley de Archivos de la Ciudad de México  
Lineamientos de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México,  
Circular Uno 2024 Normatividad en materia de Administración de Recursos.

**D) Transferencias:**

Secretaría de Salud Federal  
Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México  
Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México  
Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México  
Consejería Jurídica y de Servicios Legales  
Fiscalía general de Justicia de la Ciudad de México  
Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México  
Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México  
Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la Ciudad de México  
Auditoría Superior de la Federación

**E) Personas Físicas o Grupos de Personas sobre las que se Recaben o Traten Datos Personales:**

Personal adscrito y/o prestadores de servicios profesionales que laboran en el Centro de Control Canino “Dr. Luis Pasteur”.

**F) Estructura Básica del Sistema de Datos Personales y la Descripción de los Tipos de Datos:**

**Datos identificativos:** Nombre, Domicilio, Teléfono particular, Teléfono celular, Firma, Clave del Registro Federal de Contribuyentes (RFC), Clave Única de Registro de Población (CURP), Lugar de Nacimiento, Fotografía, Edad, Estado Civil, Matrícula del Servicio Militar Nacional, Nacionalidad, Fecha de Nacimiento, Género, Clave de elector (alfa-numérico anverso credencial INE), Folio Nacional (anverso credencial del INE), Número identificador (OCR) (reverso de la credencial del INE).

**Datos electrónicos:** Correo electrónico no oficial.

**Datos laborales:** Incidencia, nombramiento, solicitud de empleo, capacitación, referencias personales, número de empleado.

**Datos académicos:** Número de cédula profesional, certificados y reconocimientos, trayectoria educativa, títulos.

**Datos de tránsito y movimiento migratorio:** Información migratoria de las personas.

**Datos afectivos y/o familiares:** Nombres de familiares dependientes y beneficiarios.

**Datos sobre la salud:** Estado físico o mental de la persona.

**Datos sobre procedimientos administrativos y/o jurisdiccionales:** Juicios en materia laboral, civil, penal, administrativa o de cualquier otra rama del Derecho, Procedimientos administrativos seguidos en forma de juicio.

**Modo de Tratamiento utilizado:** Mixto.

**G) Instancias Responsables del Tratamiento del Sistema de Datos Personales**

El Responsable del tratamiento del sistema de datos personales es Servicios de Salud Pública de la Ciudad de México a través de la Administración del Centro de Control Canino “Dr. Luis Pasteur”.

**Usuarios:**

Veterinario  
Soporte Administrativo  
Apoyo Administrativo en Salud

**H) Área ante las que podrán ejercerse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (ARCO) y procedimiento a través del cual se podrán ejercer los derechos ARCO:**

El titular de los datos personales, podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición, de sus datos personales (derechos ARCO), así como la revocación del consentimiento como lo establece la normativa, directamente ante la Unidad de Transparencia de **Servicios de Salud Pública de la Ciudad de México**, ubicada en Avenida Insurgentes Norte

No. 423, Planta Baja, Colonia Nonoalco-Tlatelolco, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06900, Ciudad de México con número telefónico 5550381700 extensiones 5034, 5874 y 5875, en los correos electrónicos [unidaddetransparenciassp@gmail.com](mailto:unidaddetransparenciassp@gmail.com) y [unidaddetransparencia@sersalud.cdmx.gob.mx](mailto:unidaddetransparencia@sersalud.cdmx.gob.mx), a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (<http://www.plataformadetransparencia.org.mx/>), o bien mediante el número de TEL INFO 55 5636 4636.

**I) Nivel de seguridad y mecanismos de protección aplicables:**

**Nivel de seguridad:** Alto

**Medidas de Seguridad:** Administrativas, físicas y técnicas.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** Publíquese el presente a través de un Acuerdo en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.** Se instruye al Responsable del Sistemas de Datos Personales, para que realicen la Modificación del sistema de datos personales correspondiente, en el Registro de Sistemas de Datos Personales a cargo del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, en términos del artículo 38 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México y artículos 2, fracción XIV, y 73 de los Lineamientos de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

**TERCERO.** Se instruye al Enlace de Datos Personales para que notifique al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México la publicación del presente Acuerdo de Modificación de conformidad con el artículo 69 de los Lineamientos de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; así como el nivel de seguridad aplicable en términos del artículo 25, último párrafo de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, dentro de los diez días hábiles siguientes a su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

**CUARTO.** El presente Acuerdo entrará en vigor una vez publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**QUINTO.** Publíquese el presente Acuerdo en el Portal de Transparencia de la página web oficial de Servicios de Salud Pública de la Ciudad de México.

**Ciudad de México, a 02 de enero de 2026**

(Firma)

**Dra. Nadine Flora Gasman Zylbermann**  
**Directora General**  
**Servicios de Salud Pública de la Ciudad de México**